



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 083 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Miércoles 08 de Enero de 2020</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

SUMARIO:

- I. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- II. CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE 100 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN EL “FORO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL”, PARA ELEGIR A CUATRO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 2, 3 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA PRESENTE:

I. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LA PRESENTE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DE LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA** DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA **JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2019**.

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexicana"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA para la selección de dos personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; artículos SÉPTIMO, fracción VI, párrafo segundo y OCTAVO de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como de los artículos 5 fracción IV, inciso a), párrafo segundo del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México,

CONSIDERANDO

Que el artículo 126, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece que la coordinación en un marco de respeto de las atribuciones entre instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será el eje del Sistema Nacional de Protección Integral.

Que el artículo 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, indica que los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como que los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 102, párrafo segundo, fracción VI, inciso a) de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;

Que el artículo 102, párrafos primero, segundo y quinto, fracción VI, inciso a) de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; establece que los sistemas municipales serán presididos por los presidentes



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"



municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes. Que dichos sistemas municipales, garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. Que los sistemas de protección de los municipios estarán integrados, entre otros; de la siguiente manera, que podrán ser invitados las organizaciones de la sociedad civil.

Que el artículo SÉPTIMO, fracción VI, segundo párrafo de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, entre otros; expresa la manera en que se conformarán los Sistemas Municipales de Protección Integral, refiriéndose específicamente a dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo derecho dentro del sistema será únicamente de voz, es decir, sin derecho a voto.

Que el artículo OCTAVO de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, refiere que la selección de los representantes de la sociedad civil, así como de las niñas, niños y adolescentes, se llevará a cabo conforme al mecanismo que para tal efecto se considere más idóneo por parte de las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral.

Que el artículo 5, fracción IV, inciso a), párrafo segundo del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; establece que el SIPINNA Municipal se integra, entre otros; por Invitados que serán Representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Y que además dichos invitados, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Por lo que establecido lo anterior, el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha tenido a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTE DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETO



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"



El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de dos personas representantes de la sociedad civil para que formen parte integrante del Sistema Municipal.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. DE LAS CANDIDATURAS

3.1 Requisitos

Que tomando como base el artículo 57 del Manual de Organización y Operaciones del Sistema Nacional, de manera supletoria y como criterio orientador; en la selección de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará en el proceso de selección el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel municipal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En términos de lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de aplicación supletoria y como criterio orientador; las personas que tengan la intención de formar parte integrante del Sistema Municipal como representantes de la sociedad civil, deben:

- 1) Tener residencia permanente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- 2) Ser mayor de edad;
- 3) No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso, en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo, haya sido una niño, niño o adolescente;
- 4) Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos, y
- 5) No haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal y/o municipal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

3.2 Del perfil de las candidaturas



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



Las personas que tengan la intención de ser consideradas como candidatas para ser representantes de la sociedad civil en el Sistema Municipal, deberán tener:

- 1) Como mínimo, título profesional con nivel licenciatura en laguna de las siguientes áreas: Derecho, Psicología, Pedagogía, Educación, Antropología Social, Sociología, Etnología, Comunicación o áreas afines;
- 2) Conocimientos en temas relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, El Sistema Jurídico Mexicano, Administración Pública Municipal o Políticas Públicas; acreditados con documentos expedidos por las instituciones que los impartieron;
- 3) La experiencia profesional, demostrable de al menos cinco años en uno o varios de los siguientes campos:
 - a. En participación en redes u organizaciones de la sociedad civil, vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia; desde la perspectiva de derechos humanos;
 - b. En elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos, o
 - c. Como expositor o expositora en foros o congresos nacionales y estatales, o consultorías.

3.3 De la documentación

A. La propuesta

Las propuestas de las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, que presenten candidaturas, deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Municipal, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se relate el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- d) Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata y que explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Municipal y en relación del mismo con la sociedad civil;
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente y exhibir copia simple de la carátula del instrumento notarial que acredite dicha representación, en la cual deberá ser visible: 1. El número y domicilio



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



de la Notaría, 2. El nombre completo del Notario, 3. El número del instrumento y 4. La fecha en la que se elaboró. Esta copia simple, deberá de contener la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.

B. Los anexos

A la propuesta referida con antelación, deberán anexarse la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata en cada una de sus hojas, de acuerdo al perfil señalado en el numeral 3.2 de no más de dos cuartillas;
- 2) Constancia de Vecindad que acredite que tiene residencia permanente en este Municipio.
- 3) Carta con firma autógrafa y bajo protesta de decir verdad, en la cual contenga su domicilio, teléfono y correo electrónico, asimismo, deberá manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica, en términos de lo que para el efecto establece el artículo 26, párrafos primero, segundo y séptimo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 4) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

La presente Convocatoria será publicada a través de la página Oficial del Ayuntamiento "www.cuautitlanizcalli.gob.mx", en las páginas oficiales en Facebook de todas y todos los integrantes del Sistema Municipal, así como por todos y cada uno de los medios de comunicación establecidos en el territorio municipal y de igual manera, de forma física en cada uno de los Estrados de las oficinas que ocupan los titulares de cada una de las dependencias de los integrantes del Sistema Municipal.

Las propuestas se recibirán de manera física en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 100, Palacio Municipal, Cuarto Piso, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de 09:00 am a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos señalados en el numeral 3.3, deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido al Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo Municipal y con remitente de la institución u organización postulante. Se deberá incluir toda la



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



documentación en formato PDF en un CD o USB, de uso exclusivo para este fin, que no rebase 10 MB de volumen y en el orden indicado en dicho numeral.

En ningún caso, se otorgarán prórrogas.

4.2 Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir del 09 y hasta el 29 de enero de 2020, en un horario de las 09:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a viernes.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con los artículos 15 al 17 y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de manera supletoria y como criterio orientador; la selección de las dos personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Municipal, conforme a lo siguiente:

A. Etapa de verificación.

Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo a la Base Tercera.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria, serán descartadas en esta primera etapa.

B. Etapa de pre selección

El desarrollo de esta etapa, se llevará a cabo por un Comité de Preselección, que coadyuvará con la Secretaría Ejecutiva en el proceso de selección de las dos personas propuestas para ser integrante del Sistema Municipal.

El Comité de Preselección, se conformará por cinco personas del ámbito público, social, privado y académico de reconocido prestigio a nivel municipal y especializado en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y otras áreas de conocimiento. La conformación del Comité de Preselección, será a través de invitación directa por parte del Presidente del Sistema Municipal.

Para coadyuvar en la selección de las propuestas de la Secretaría Ejecutiva para las dos personas representantes de la sociedad civil en el Sistema Municipal, dicho Comité:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



- I. A partir del 30 de enero y hasta el 14 de febrero de 2020; evaluará los perfiles de los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, para lo cual; además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas; la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.
- II. Integrará un listado de cuatro personas candidatas, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.
 1. Una integración paritaria entre mujeres y hombres;
 2. Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
 3. Un equilibrio en la representación geográficas de las candidaturas en el territorio municipal, y
 4. Un equilibrio entre los sectores postulantes.
- III. Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior, será entregada al Secretario Ejecutivo del Sistema el día 17 de febrero de 2020.

Una vez concluida la etapa de preselección, con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de manera supletoria y como criterio orientador; la Secretaría Ejecutiva publicará a través de la página Oficial del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli 2019 – 2021, en las páginas oficiales en Facebook de cada una de las dependencias que integran el Sistema Municipal, así como por todos y cada uno de los medios de comunicación establecidos en el territorio municipal y de igual manera, de forma física en cada uno de los Estrados de las oficinas que ocupan los titulares de cada una de las dependencias de los integrantes del Sistema Municipal; la lista de las personas candidatas que serán puestos a consideración de los integrantes del Sistema Municipal.

C. Etapa de elección por parte de las personas integrantes del Sistema Municipal

Una vez que la Secretaría Ejecutiva Municipal, tenga el listado de las cuatro personas representantes de la sociedad civil; enviará las candidaturas a las personas integrantes del Sistema Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de dicha lista.

Los integrantes del Sistema Municipal, en la primera Sesión Ordinaria; elegirán por mayoría de votos a las dos personas representantes de la sociedad civil.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"



Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva, dentro de los tres días hábiles posteriores a la elección realizada por las personas integrantes del Sistema Municipal; notificará a las personas seleccionadas los resultados, solicitando que manifiesten por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en calidad de representantes de la sociedad civil, quienes durarán en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dicha aceptación, deberá hacerse dentro de las 48 horas posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal. En caso de no realizarse dentro del plazo concedido, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Municipal.

En caso de que alguna persona seleccionada, decida no aceptar su nombramiento; la Secretaría Ejecutiva; enviará a las personas integrantes del Sistema Municipal otra propuesta, en los términos que determina la propia Secretaría Ejecutiva.

SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva; emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las personas integrantes del Sistema Municipal.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección, se darán a conocer a través de la página Oficial del Ayuntamiento de *Cuautitlán Izcalli 2019 – 2021*, en las páginas oficiales en Facebook de cada una de las dependencias que integran el Sistema Municipal, así como por todos y cada uno de los medios de comunicación establecidos en el territorio municipal y de igual manera, de forma física en cada uno de los Estrados de las oficinas que ocupan los titulares de cada una de las dependencias de los integrantes del Sistema Municipal.

OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso de que se descubriera de forma superveniente, que cualquiera de las dos personas como representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Municipal; aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva, debe anular la elección de dicha persona o personas y presentar otra candidatura a quienes integran el Sistema Municipal para su elección correspondiente.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



NOVENA. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente Convocatoria, deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente Convocatoria, corresponde al C. **Maurilio Contreras Suárez**, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
CUAUTITLÁN IZCALLI



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE 100 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN EL “FORO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL”, PARA ELEGIR A CUATRO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LA PRESENTE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DE LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA** DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA **JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2019**.

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuernavaca; Emblema de la Mujer Mexicana"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA para la participación de 100 Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, en el "Foro de Participación Infantil y Juvenil", para elegir a cuatro niñas, niños y adolescentes a ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción XIV, 64 primero y segundo párrafos, 71, 72, 125 fracciones III y XI y 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 102 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción II de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; SÉPTIMO fracción VII párrafo segundo y OCTAVO de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; así como de los artículos 5 fracción IV, inciso b), párrafo segundo del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece que, para los efectos de la ley, son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, entre otros; derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

Que el artículo 64 primero y segundo párrafos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que la libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes conlleva el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. Dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las acciones que permitan la recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuernavaca: Emblema de la Mujer Mexicana"



Que el artículo 71 de la Ley General en comento, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Que el artículo 72 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, expresa que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Que el artículo 125, en sus fracciones III y XI, de la misma Ley General; se establece que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Que el Sistema Nacional de Protección Integral, tendrá –entre otras- las siguientes atribuciones: la de generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos y además garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran.

Que el artículo 138 párrafo segundo de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, indica que los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo SÉPTIMO, fracción VII, segundo párrafo de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, entre otros; expresa la manera en que se conformarán los Sistemas Municipales de Protección Integral, refiriéndose específicamente a las niñas, niños y adolescentes que determine el Sistema Municipal de Protección Integral dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo derecho dentro del sistema será únicamente de voz, es decir; sin derecho a voto.

Que el artículo OCTAVO de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, refiere que la selección de los representantes de la sociedad civil, así como de las niñas, niños y adolescentes, se llevará a cabo



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"



conforme al mecanismo que para tal efecto se considere más idóneo por parte de las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral.

Que el artículo 5, fracción IV, inciso b), segundo párrafo del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; establece que el SIPINNA Municipal se integra, entre otros; por Invitados que serán Niñas, Niños y Adolescentes parte de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Y que además dichos invitados, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Por lo que, establecido lo anterior; el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTERESADOS; PARA FORMAR PARTE EN EL "FORO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL", PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
CUAUTITLÁN IZCALLI

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETO

Promover la participación en las niñas, niños y adolescentes, su derecho a ser escuchados en todos los asuntos que les interesan o afecten y que se encuentren vinculados con todos sus derechos que les han sido reconocidos, para que sus opiniones sean tomadas en cuenta en su entorno familiar, escolar y social.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria, está dirigida a niñas, niños y adolescentes (de entre 8 a 17 años cumplidos al 14 de marzo de 2020) de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; interesados en participar para ser parte integrante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli.

A la presente Convocatoria, se podrán registrar 100 niñas, niños y adolescentes.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



TERCERA. DEL REGISTRO

3.1 Requisitos

Que tomando como base los artículos 50, 51 y 52 del Manual de Organización y Operaciones del Sistema Nacional, de manera supletoria y como criterio orientador; en la selección de las niñas, niños y adolescentes, se dirige la presente Convocatoria a aspirantes que tengan residencia efectiva en el municipio.

Conforme al artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

3.2 De la documentación

A. Del tema a desarrollar

Para participar, cada niña, niño y adolescente; deberá presentar una carta escrita a mano con bolígrafo de color visible, en computadora y/o en máquina de escribir, en una hoja de papel del tamaño o característica que prefieran.

En la carta, deberán de escribir sus opiniones, reflexiones y propuestas; en torno a su derecho de participación, con base en las siguientes preguntas orientadoras:

- En tu familia, escuela o comunidad, las personas adultas escuchan y toman en cuenta las opiniones de niñas, niños y adolescentes.
- ¿Cómo actúan las personas adultas en tu familia, escuela o comunidad cuando expresas tus opiniones? ¿Sientes que te escuchan y toman en cuenta? Sí, No y ¿por qué?
- ¿Qué propones para que las personas adultas escuchen tus opiniones y las tomen en cuenta en tu familia, escuela o comunidad?
- ¿Qué les dirías a otras niñas, niños y adolescentes para animarlos a expresar sus opiniones e ideas en la escuela, la comunidad y su familia?

NOTA: Tu familia, amigas/os o tus profesoras/res, pueden orientarte para escribir la carta, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



B. Los anexos

A la carta referida en el inciso A, deberá anexarse la siguiente documentación:

1) Ficha de trabajo que contenga la siguiente información:

- ✓ Tu nombre completo.
- ✓ Edad.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Domicilio particular: calle/avenida, número (exterior e interior), colonia/barrio/localidad/pueblo/población, municipio, código postal y entidad federativa.
- ✓ Número telefónico (de casa y/o celular)
- ✓ El nombre de tu mamá o papá, o de la persona que sea responsable de tu cuidado e indicar si se trata de tu abuela/o, hermana/o, tía/o, tutora/or, etcétera.

Quien escriba sus datos, deberá escribir el siguiente párrafo:

"Manifestamos nuestra aceptación para que en caso de que (anotar el nombre de la niña, niño o adolescente), participe en el "Foro de participación Infantil y Juvenil" que se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2020, en el Auditorio Enrique Batíz y en el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas".

- ✓ Correo electrónico.

NOTA: ¡Si falta algún dato, tu carta no participará!!!

- 2) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), de la persona encargada de ti y con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.
- 3) Todos los documentos deberán de presentarse en un sobre amarillo.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE LAS CARTAS

La presente convocatoria será publicada a través de la página Oficial del Ayuntamiento "www.cuautitlanizcalli.gob.mx", en las páginas oficiales en Facebook



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



de todas y todos los integrantes del Sistema Municipal, así como por todos y cada uno de los medios de comunicación establecidos en el territorio municipal y estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Los sobres con todos los documentos, se recibirán de manera física en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 100, Palacio Municipal, Cuarto Piso, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de 09:00 am a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos señalados en el punto 3.2, deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido al Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo Municipal.

En ningún caso se otorgarán prórrogas

4.1 Plazos para la recepción de las candidaturas

Los sobres con los documentos solicitados, deben ser presentados a partir del día jueves 09 de enero y hasta el día miércoles 29 de enero de 2020, en un horario comprendido de las 09:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a viernes.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y OCTAVO de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de manera supletoria y como criterio orientador; la selección de las 100 Niñas, Niños y Adolescentes que participarán en el foro, se hará conforme a lo siguiente:

A. Etapa de verificación.

- I. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará se haya presentado la documentación completa de acuerdo a la Base Tercera.
- II. Los temas que hayan sido recibidos en los términos señalados serán los que participaran en el foro del día 14 de marzo del año 2020, en el Auditorio Enrique Batíz.
- III. Los temas que no hayan sido recibidos en los términos señalados en la presente convocatoria, serán descartados en esta primera etapa.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"



Una vez que la Secretaría Ejecutiva Municipal, tenga el listado de todas y todos los participantes; la enviará a las personas integrantes del Sistema Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Asimismo, comunicará por vía telefónica, a las personas encargadas del cuidado de las niñas, niños y adolescentes que hayan pasado la etapa de verificación de documentación.

B. Etapa de desarrollo del foro.

- I. La sede del foro será en el Auditorio Enrique Batíz, cito en Avenida Constitución, sin número, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, México, en un horario comprendido de las 10:00 horas y hasta las 14:00 horas.
- II. Se harán mesas de trabajo de 10 integrantes cada una y en donde cada participante lo expondrá brevemente su carta.
- III. Una vez que se hayan agotado todas las participaciones en cada mesa, se someterá a consideración de las y los mismos integrantes todas y cada una de las participaciones, para el efecto de que deliberen entre ellos para que elijan quien los representará en la siguiente etapa.
- IV. Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior, los representantes de cada mesa de trabajo, expondrán ante los demás participantes sus temas, en un periodo de 3 minutos y al concluir, se procederá a la elección de las/os **Cuatro** Niñas, Niños y Adolescentes que formarán parte del Sistema Municipal. Dicha elección se hará por los mismos participantes.
- V. Al día siguiente de la elección de las **Cuatro** Niñas, Niños y Adolescentes que formarán parte del sistema; tendrán que acudir con la persona que dio el consentimiento para la participación en el foro, a efecto de que, por escrito, éste último manifieste su conformidad con la participación de su representado en el Sistema Municipal, signado con firma autógrafa y con copia de su identificación oficial.
- VI. En la primera sesión ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; se dará a conocer a las Niñas, Niños y Adolescentes que formarán parte integrante del mismo y quienes durarán en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- VII. En caso de que algún representante, decida no aceptar la participación; la Secretaría Ejecutiva; enviará a las personas integrantes del Sistema Municipal otra propuesta, en los términos que determine la propia Secretaría Ejecutiva.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana".



SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes temas o que los presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva; emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las niñas, niños y adolescentes integrantes del Sistema Municipal.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados del foro, se darán a conocer a través de la página Oficial del Ayuntamiento "www.cuautitlanizcalli.gob.mx", en las páginas oficiales en Facebook de todas y todos los integrantes del Sistema Municipal, así como por todos y cada uno de los medios de comunicación establecidos en el territorio municipal.

OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso de que se descubriera de forma superveniente, que cualquiera de las niñas, niños y adolescentes que formarán parte del Sistema Municipal; aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva, debe anular la elección de dicha persona o personas y presentar otra candidatura a quienes integran el Sistema Municipal para su elección correspondiente.

NOVENA. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente Convocatoria, deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente Convocatoria, corresponde al C. **Maurilio Contreras Suárez**, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

